



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4473-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios, y;

CONSIDERANDO:

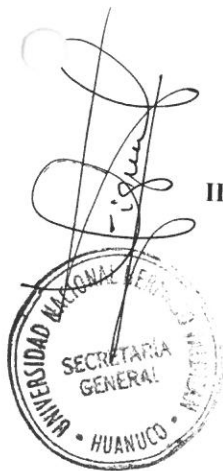
Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1146-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 10.DIC.2018, emite opinión legal sobre la medida cautelar planteada por la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Lic. Celestina Alborno Leiva; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Oficio N° 707-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 30 de julio de 2018, la Oficina de Secretaria General de la UNHEVAL da respuesta al pedido de información documentado requerido con Oficio N° 894-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 17 de julio de 2018.
- 1.2 Que, con Proveído N° 7973-2018-DIGA, de fecha 16 de julio de 2018, la Dirección General de Administración remite a esta Oficina el Oficio N° 019-2018-SUTUNHEVAL-SG, de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Alborno Leiva, y los actuados que se acompañan al mismo; a efectos de dar el trámite que corresponde.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, a través del Escrito presentado en fecha 11 de julio de 2018, la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Alborno Leiva, solicita se emita medida cautelar de suspensión de cualquier acción tendiente a ejecutar el acto administrativo contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de junio de 2018.
- 2.3 Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de junio de 2018, el Consejo Universitario resolvió: "1° APROBAR la nueva ESCALA DE RETRIBUCION ECONOMICA DE LA UNHEVAL, conforme a la propuesta remitida por la Comisión Especial, conformado con la Resolución Consejo Universitario N° 0558-2018-UNHEVAL, de acuerdo a los Anexos 001 y 002 que se adjuntan, que será de aplicación a partir del mes de abril de 2018, (...)."
- 2.4 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2566-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de julio de 2018, el Consejo Universitario resolvió: "1° INCORPORAR como miembros de la Comisión Especial encargada de revisar y proponer la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 0558-2018-UNHEVAL, a los señores: Dr. Rosario Vargas Roncal, Dr. Marco Villavicencio Cabrera, y Lic. Celestina Alborno Leiva; (...); e igualmente: "2° REMITIR a la Comisión Especial encargada de revisar y proponer la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, la Solicitud del 04.JUL.2018, de la administrada Celestina Alborno Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, y todo lo actuado, para su evaluación luego remitir a la Oficina de Asesoría Legal para que emita su informe legal, (...)."
- 2.5 Que, con Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Consejo Universitario resolvió: "1° MODIFICAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, APROBANDO la Escala Reformulada de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, conforme a la propuesta adjunta elaborada por la Comisión Especial conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 13.JUL.2018, que será de aplicación a partir del mes de agosto de 2018, (...)."





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4473-2018-UNHEVAL

- 2 -

2.6 Que, en este contexto, considerando que la finalidad de las medidas cautelares es garantizar el cumplimiento de la decisión final emitida por la autoridad administrativa dentro de un procedimiento administrativo, y habiéndose emitido pronunciamiento definitivo en el caso de autos con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL; deviene en improcedente la medida cautelar planteada por la Secretaria General del SUTUNHEVAL.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a fin de que este órgano colegiado declare, **IMPROCEDENTE** la medida cautelar planteada por la Secretaria General del SUTUNHEVAL, **CELESTINA ALBORNOZ LEIVA**, a efectos de realizar cualquier acción tendiente a ejecutar el acto administrativo contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de junio de 2018.

Que en la sesión extraordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la medida cautelar planteada por la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Alborno Leiva, a efectos de realizar cualquier acción tendiente a ejecutar el acto administrativo contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1351-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1° DECLARAR IMPROCEDENTE** la medida cautelar planteada por la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Alborno Leiva, a efectos de realizar cualquier acción tendiente a ejecutar el acto administrativo contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely L. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Firma]

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv
OCI. AL
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
SUTUNHEVAL
Archivo